# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## - N° 096 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 01 MAR. 2011

Visto el expediente N° 03380 organizado por Beltrahan Aníbal Melgar Pérez sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03380, de fecha 26 de octubre de 2010, Beltrahan Aníbal Melgar Pérez, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, con Memorando N° 186-2010-UNSCH-EFPIM, el Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas ha informado que en las Actas de Evaluación Final de los años 1994 al 2010 figura con el nombre de Beltraham Aníbal Melgar Pérez;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Beltrahan Aníbal Melgar Pérez conforme se encuentra acreditada con las copias de la partida de nacimiento y del documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** RECTIFICAR los nombres de Beltraham Aníbal Melgar Pérez por el de BELTRAHAN ANÍBAL MELGAR PÉREZ, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en las Actas de Evaluación Final de los años 1994 al 2010 y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

**Artículo 2°.-** DISPONER a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas y a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ ANZANI CANZIO ALVAREZ
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj